



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

---

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres,  
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

---

Plan Nacional de Capacitación y Formación en Gestión del Riesgo  
de Desastres (PNCFGRD)

---

# ANEXO 1.

## MARCO LEGAL



**UNGRD**

Unidad Nacional para la Gestión  
del Riesgo de Desastres

Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

# Anexo 1. Marco Legal

- **La Constitución Política de Colombia 1991** establece en el **artículo 2** que: son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Así mismo, en el **artículo 67**. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

- **La Ley 115 de 1994, Ley general de educación** contiene disposiciones referidas a los fines de la educación en el artículo 5 que coloca entre los fines de la educación el de la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y de la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

- **Ley 30 de 1992**. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

- **Ley 1188 de 2008**. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.

- **Ley 1549 de 2012**. Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial.

- **Ley 1523 de 2012**. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. En el artículo 21 se mencionan las Funciones del Comité Nacional para el Conocimiento del Riesgo, entre las que se encuentran la apertura de líneas de investigación y formación sobre estas temáticas en las instituciones de educación superior. En el artículo 26 se habla sobre las Comisiones técnicas asesoras de los comités. Los comités nacionales podrán establecer comisiones técnicas asesoras permanentes o transitorias.

- **Decreto 2904 de 1994.** Por el cual se reglamentan los artículos 53 y 54 de la Ley 30 de 1992.
- **Decreto 1743 de 1994 Ministerio de Ambiente y Ministerio de Educación Nacional.** Instituye el Proyecto de Educación Ambiental Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), en todos los niveles de educación formal.
- **Decreto 1075 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- **Decreto 2247 de 1997.** Por el cual se establecen las normas relativas a la organización del servicio educativo y las orientaciones curriculares del nivel preescolar.
- **Decreto 4147 de 2011.** Artículo 4 Funciones de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres. Artículo 17. Funciones Subdirección para el Conocimiento del Riesgo.
- **Decreto 308 de 2016.** Por medio del cual se adopta el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (PNGRD).
  - Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
  - Objetivo estratégico 5: Fortalecer la Gobernanza, la educación y comunicación social en la gestión del riesgo con enfoque diferencial, de género y diversidad cultural. Programa 5.4. Educación en la Gestión del Riesgo de Desastres.
- **Resolución 7550 de 1994 del Ministerio de Educación Nacional.** Regula las actuaciones del Sistema Educativo Nacional de la Prevención de Emergencias y Desastres.
- **Directiva Ministerial No 13 de 1992.** Define las responsabilidades del Sistema Educativo como integrante del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.
- **Guía Técnica Colombiana (GTC) 223: 2012.** Guía para la elaboración de planes de infraestructura escolar.
- **Acuerdo 098 de 2016.** Por el cual se adopta la Política de Educación de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana.



El futuro  
es de todos

Presidencia  
de la República

